



**Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 711-2023-MDV/GM**

Ventanilla, 28 de diciembre de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0179-2019/MDV-ALC, de fecha 25 de enero de 2019, Informe N° 0092-2023/MDV-SSM-GSS, de fecha 14 de noviembre de 2023 e Informe N° 110-2023/MDV-GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0179-2019/MDV-ALC, de fecha 25 de enero de 2019, se resolvió aprobar el cambio de denominación del Hospital Fuersalud Norte por Policlínico Municipal Qura Norte; y, el cambio de denominación del hospital Fuersalud Sur, por Policlínico Municipal Qura Sur;

Que, la categorización es el proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, mediante informe N° 0092-2023/MDV-SSM-GSS, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Servicios de Salud del Organismo Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, remite la propuesta de modificar la denominación de los establecimientos de salud Policlínico Municipal Qura Norte y Policlínico Municipal Qura Sur, omitiendo el termino: "Policlínico Municipal", para lo cual solicita modificar la Resolución de Alcaldía 0179-2019/MDV-ALC, señalando que Fuerzasalud Norte contaba con el Código Único de IPRESS N° 00010187; y, Fuersalud Sur con Código N° 00009918, ambos establecimientos, clasificados como: I-2 Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, a la fecha vencidos y se continua brindando los servicios de salud en los Policlínicos Municipales Qura Norte y Qura Sur, al amparo de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2021-SA, publicado el 30 de diciembre de 2021, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, extendiendo el plazo perentorio para categorizarse, a aquellas IPRESS que no cuenten con una categorización vigente, hasta el 31 de diciembre de 2023, indicando que SUSALUD procederá a cancelar de





**Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal**

oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, por lo que resulta necesario, aprobar mediante acto resolutivo, el cambio de denominación de los establecimientos de salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 110-2023/MDV-GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 179-2019/MDV-ALC de fecha 25 de enero de 2019, se podrá materializar por resolución de esta gerencia, en aplicación del numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones vigente y las facultades resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2023/MDV-ALC;

Estando a la petición de la Gerencia de Servicios a la Salud del Organismo Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla y la opinión favorable del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, contenido en el Informe N° 110- 2023/MDV-GAJ;

Con el visto bueno de la Gerencia de Servicios a la Salud y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV y las facultades resolutorias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDC-ALC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0179-2019/MDV-ALC, de fecha 25 de enero de 2019, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el cambio de denominación del **POLICLINICO MUNICIPAL QURA NORTE** por **QURA NORTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0179-2019/MDV-ALC, de fecha 25 de enero de 2019, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el cambio de denominación del **POLICLINICO MUNICIPAL QURA SUR** por **QURA SUR**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla y la ejecución de las acciones que correspondan del acto emitido.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** de la presente Resolución a las Unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.





**Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal**

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO  
GERENTE MUNICIPAL



JPCT/jgjrd  
C.C  
Alcaldía  
Secretaría General  
ARCHIVO